



Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8513

SANTIAGO, 20 de Enero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que AEROLINEAS ARGENTINAS S.A, RUT ~~81.757.588-5~~, representado por ADRIAN OMAR REGUEIRA RUT ~~25.190.784-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Doña CAPELETTI Marisa Fabiana , fecha de nacimiento 18.09.1964, de Nacionalidad ARGENTINA, a Doña TRECH Lorena Paulina, fecha de nacimiento 07.07.1972, de Nacionalidad ARGENTINA, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997, de fecha 18.11.2020, del Ministerio de Salud, el cual dispone medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea AEROLÍNEAS ARGENTINAS N°1280, del 20.12.2020 (Info. Pol. N°1757, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a AEROLINEAS ARGENTINAS S.A, RUT ~~81.757.588-5~~, representado por ADRIAN OMAR REGUEIRA RUT ~~25.190.784-0~~ una multa de 22,28 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$4.689.004 (cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatro pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: iBbcFkfyrbAk8KNw+Sn9HQ==

pzs

ID DOC : 18771021